



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ
Rumbo al Desarrollo Integral

MURAL INFORMATIVO

MES DE AGOSTO 2025

juntadistritalianlopez.gob.do

MURAL AGOSTO

Feliz CUMPLEAÑOS

02 MARIA DEL CARMEN REYES
04 FRANCISCO NORBERTO CAMACHO
06 ROCELIO CAMACHO
12 ANA TEOLINDA HENRIQUEZ

¡Deseo que tengas un día tan increíble como tú!



¡INSCRIPCIONES ABIERTAS!



¡INVITACIÓN TORNEO DEPORTIVO!

REGISTRO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN JUNIO 2025

NO. SOLICITUD	FECHA	INICIALES	PRENOMINADO	TEL. CONTACTO	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA
1	06/06/2025
2	06/06/2025
3	06/06/2025
4	06/06/2025
5	06/06/2025
6	06/06/2025
7	06/06/2025
8	06/06/2025
9	06/06/2025
10	06/06/2025

Junta Distrital de Juan López
"Rumbo al Desarrollo Integral"

ESTADÍSTICAS OAIM

PLAN DE RUTAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS 02 de Junio 2025

FICHA	RUTA	FRECUENCIA	HORARIO
2024-01	Sector Juan López (San José, Los González, General Arellano, Los Torres) Calle Cipriano Benavente. (Desde el Cruce de las Cheras hasta el Salitre).	Lunes y Viernes	7:00 am - 12:00 m
	Sector Juan López Arellano (El Huevo, Los Cafalón, Los Camacho, San Caraballón) Los Torres. Calle José Pascual Guillón Ferrerón	Martes	7:00 am - 12:00 m
	Rio Caraballón, Calle Gregorio María Díaz, Calle Los Amalquiser	Martes	7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m
	Los Cafalón, Calle Rafael María Estrella, Calle Quintana Benavente	Martes	7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m

PLAN DE RUTA Y FRECUENCIA

MURAL AGOSTO

DEBERES Y DERECHOS DE LA JUNTA Y LOS MUNICIPIES



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ
"Rumbo al Desarrollo Integral"
EL MUNICIPIO DE JUAN LÓPEZ, PROV. DE HUAYABAMBA
RUE 40000000000
RUC 40000000000

Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios

Fecha: 31/10/2024

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-Processamiento de Residuos Sólidos, nos permite presentar a la ciudadanía los siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de este ayuntamiento respecto al servicio municipal de manejo de residuos sólidos.

I. DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayude a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observar el dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Aprobado las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
4. Promover de los servicios de curules, barrio de calles, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda.
5. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o recipientes, entre otros.

6. Promover las alianzas públicas privadas, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resultan aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan Municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
10. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
12. Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anuales correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.

17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar, monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

19. Al colocar los contenedores públicos para abastecimiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes a dar servicio.

20. Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente.

21. Establecer y actualizar las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.

22. Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluya recolección, transporte, transferencia y disposición final.

23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de las personas a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

2. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS

1. Reducir la generación de los residuos que produce.
2. Separar los residuos en la fuente en los mecanismos que indique el ayuntamiento.
3. Agregar los programas que el ayuntamiento impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que se generan en el municipio.
4. Pagar al ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad, servicio directo o vía contratista.
5. Acatar las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en sus reglamentos y ordenanzas municipales.
6. Mantener libre de contaminación los áreas donde se acumulan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.

3. Cuando el ayuntamiento impulse contenedores públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía utilizará los mismos dentro del contenedor, de acuerdo a la clasificación establecida.

4. Participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

5. Cumplir con las normas de manejo establecido por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.

6. Los ciudadanos tienen el deber de no obligar a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con intención a la "trampa" recolección y el transporte de los residuos.

7. El ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones, denuncias y sugerencias de los ciudadanos, según las acciones que en cada caso corresponden.

8. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al manejo de los residuos sólidos.

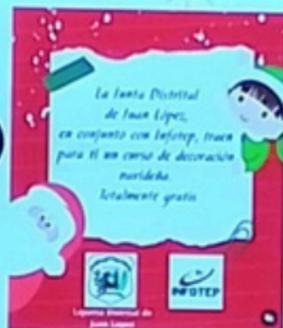
Diapositiva 1

MURAL AGOSTO

Feliz
CUMPLEAÑOS

02 MARIA DEL CARMEN REYES
04 FRANCISCO NORBERTO CAMACHO
06 ROCELIO CAMACHO
12 ANA TEOLINDA HENRIQUEZ

¡Deseo que tengas un día
tan increíble como tú!



¡INSCRIPCIONES ABIERTAS!



¡INVITACIÓN TORNEO DEPORTIVO!

ESTADÍSTICAS OAIM

PLAN DE RUTA Y FRECUENCIA

FECHA	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR

PLAN DE RUTA, FRECUENCIA Y HORARIOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

02 de Agosto 2025

FECHA	RUTA	FRECUENCIA	HORARIO
02/08/2025	02 MARIA DEL CARMEN REYES	Una vez	08:00 - 10:00
04/08/2025	04 FRANCISCO NORBERTO CAMACHO	Una vez	08:00 - 10:00
06/08/2025	06 ROCELIO CAMACHO	Una vez	08:00 - 10:00
12/08/2025	12 ANA TEOLINDA HENRIQUEZ	Una vez	08:00 - 10:00

ESTADÍSTICAS OAIM

PLAN DE RUTA Y FRECUENCIA

Diapositiva 3

MURAL AGOSTO

DEBERES Y DERECHOS DE LA JUNTA Y LOS MUNICIPES

MUNICIPIO DE BARRIO SAN MARCELO
Municipio de Barrio San Marcelo
Calle 10 de Agosto, No. 10000, Barrio San Marcelo, P.R. 00981

1. Promover que el pueblo participe activamente en el desarrollo de los proyectos de desarrollo que se realicen en el municipio de Barrio San Marcelo.
2. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los ciudadanos que residen en el municipio de Barrio San Marcelo y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que se promulgan para la gestión pública del municipio de Barrio San Marcelo.
3. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los ciudadanos que residen en el municipio de Barrio San Marcelo y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que se promulgan para la gestión pública del municipio de Barrio San Marcelo.
4. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los ciudadanos que residen en el municipio de Barrio San Marcelo y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que se promulgan para la gestión pública del municipio de Barrio San Marcelo.
5. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los ciudadanos que residen en el municipio de Barrio San Marcelo y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que se promulgan para la gestión pública del municipio de Barrio San Marcelo.
6. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los ciudadanos que residen en el municipio de Barrio San Marcelo y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que se promulgan para la gestión pública del municipio de Barrio San Marcelo.
7. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los ciudadanos que residen en el municipio de Barrio San Marcelo y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que se promulgan para la gestión pública del municipio de Barrio San Marcelo.
8. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los ciudadanos que residen en el municipio de Barrio San Marcelo y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que se promulgan para la gestión pública del municipio de Barrio San Marcelo.
9. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los ciudadanos que residen en el municipio de Barrio San Marcelo y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que se promulgan para la gestión pública del municipio de Barrio San Marcelo.
10. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los ciudadanos que residen en el municipio de Barrio San Marcelo y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que se promulgan para la gestión pública del municipio de Barrio San Marcelo.